

CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO ARTESANAL DEL SIGLO DE ORO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA XXV EDICIÓN DE LA FESTIVIDAD “DE LA LUNA AL FUEGO” 2024.

Primera. -

Los/as artesanos/as interesados en participar en el Mercado Artesanal encontrarán en la página del Ayuntamiento de Zafra, www.zafra.es, la Solicitud de Participación.

La Solicitud deberá ser cumplimentada, siendo necesario rellenar todos los campos requeridos.

El plazo para enviar la Solicitud es del **1 de mayo al 7 de junio**. Una vez valoradas las solicitudes recibidas, se hará pública la relación de artesanos/as seleccionados/as para participar en el Mercado.

Segunda. -

El mero hecho de presentar la solicitud de participación para el Mercado no implica la asistencia al mismo. El Ayuntamiento de Zafra se reserva el derecho a seleccionar a los artesanos/as participantes, de acuerdo con criterios como: tipo de artesanía, espacio disponible, cumplimiento de las condiciones establecidas en ediciones anteriores, etc.

Tercera. -

Los artesanos participantes en el mercado abonarán al Ayuntamiento, en concepto de instalación de puestos colocados en terreno público, la cantidad de **0,55 € correspondiente por metro cuadrado y día, en atención a la Ordenanza Fiscal n.º 15, apartado D)**. El abono será único y corresponderá a la totalidad del periodo temporal de duración del mercado.

El artesano/a efectuará el abono en un nº de cuenta, facilitado por el Ayuntamiento de Zafra en el momento de confirmar su participación en el Mercado. Dicho abono se realizará con anterioridad al inicio del Mercado y dentro del plazo establecido.

Todos los puestos tendrán como mínimo 2 metros y un máximo de 8 metros, no contemplando las fracciones de 0,50 metros.

Cuarta. -

Los artesanos/as seleccionados para el Mercado se comprometen a participar en él, durante sus tres jornadas de duración (días 28, 29 y 30 de junio), así como a cumplir los horarios establecidos. El incumplimiento de esta cláusula puede derivar en la no participación en próximas ediciones.

El horario será el siguiente:

- Viernes 28 de junio. Inicio del montaje del Mercado a partir de las 9:00 horas (el mercado deberá estar montado para la apertura del mismo a las 19:00 horas).
- Sábado 29 de junio. Desde su apertura a las 11:00 horas hasta el horario de cierre que se fije para los establecimientos públicos.

- Domingo 30 de junio. Desde su apertura a las 11:00 horas hasta su cierre a las 23:00 horas (antes de esta hora no se podrá proceder al desmontaje de los Puestos del Mercado).

Tras el desmontaje del mercado, los artesanos solo podrán acceder con sus vehículos (Plazas Grande y Chica) para cargar sus enseres cuando la Policía Local lo autorice.

Quinta. -

Los artesanos/as deberán quedar el espacio en las mismas condiciones que les fue entregado, siendo obligatorio proteger el suelo frente a actividades que puedan manchar o deteriorar el mismo.

Sexta. -

Los artesanos/as deberán decorar sus puestos acordes con la época que se recrea en la festividad, el Siglo de Oro, e ir ataviados como artesanos/as de dicha época. No se permitirá la participación del artesano/a que no cumpla con esta condición.

Séptima. -

El Ayuntamiento de Zafra se reserva el derecho de ubicar a los artesanos/as participantes en el lugar que se considere oportuno por la organización, de acuerdo con los espacios disponibles en función de las peticiones que existan, sin que se reconozcan derechos adquiridos en cuanto a reserva de espacio por haber participado en ediciones anteriores.

Octava. -

Los artesanos/as y hosteleros/as participantes en la actividad declaran y se comprometen a cumplir las condiciones establecidas en la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del Comercio Ambulante de Extremadura.

Novena. -

Los artesanos/as cuya artesanía esté relacionada con la alimentación deben de acreditar, en el momento de la solicitud de participación en el Mercado, que disponen del correspondiente Certificado acreditativo de la formación como Manipulador/a de Alimentos. Según la actual normativa de sanidad a nivel nacional (RD 109/2010 de 5 de febrero) y europeo (CE 853/ 2004)".

Décima. -

El Ayuntamiento de Zafra destinará los medios que considere necesarios para el acondicionamiento y desarrollo del Mercado: coordinación, difusión, decoración, alumbrado, seguridad, animación, etc.

Undécima. -

El Ayuntamiento de Zafra pondrá a disposición de los artesanos/as la toma de corriente eléctrica y de agua necesaria para su puesto, siempre que lo hayan consignado en la ficha técnica presentada con la solicitud.

En este sentido, se aconseja que todos los puestos utilicen alumbrado de bajo consumo y alargaderas homologadas. Las tabernas y puestos de alimentación que utilicen cámaras, hornos, etc., deberán montar su propio cuadro eléctrico con térmicos y diferencial, así como contar con un extintor propio.

La potencia eléctrica máxima autorizada por puesto será de 1,5 Kw.

Duodécima. -

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Zafra (Badajoz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento especificado en la solicitud.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Zafra (Badajoz).